



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

٧

El Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI)

Considerando que el Instituto Humboldt, representado por su director, Hernando García Martínez, y el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI), representado por su directora ejecutiva, Anna Stewart Ibarra, comparten el interés mutuo de fortalecer la cooperación científica y el intercambio de información en temas relevantes para la conservación de la biodiversidad y la investigación del cambio global.

Considerando que el Instituto Humboldt es líder en la investigación de la gestión integral de la biodiversidad en Colombia, mientras que el IAI, con 19 países miembros en las Américas, promueve la cooperación científica regional en torno al cambio ambiental global;

Considerando que la Conferencia de las Partes del IAI, en su 27.a reunión (Brasilia, Brasil, 2019) decidió invitar al Instituto Humboldt a ser un Asociado del IAI, según lo establecido en el Artículo XI, del "<u>Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global" el cual establece lo siguiente:</u>

"Artículo XI Asociados del Instituto

- 1. La Conferencia de las Partes podrá invitar a asociarse al Instituto a Estados externos a la región y a organismos intergubernamentales regionales o internacionales, así como a las industrias y otras organizaciones no gubernamentales y privadas interesadas en apoyar la Agenda Científica y las actividades programáticas del Instituto.
- 2. Los Asociados podrán participar en calidad de observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes.
- 3. Los Asociados tendrán derecho a presentar en forma colectiva una candidatura al Comité Asesor Científico, según el procedimiento que convengan entre ellos.
- 4. Cada Asociado suscribirá con el Instituto, por intermedio del Director Ejecutivo, un Acuerdo de Asociación en que se especificarán los puntos de la Agenda Científica que apoyará el Asociado y las modalidades de dicho apoyo"

Reconociendo que la importancia de fortalecer las capacidades regionales para enfrentar los desafíos del cambio ambiental global y de fomentar el desarrollo sostenible en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las PARTES acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1: OBJETIVO

El presente Memorando de Entendimiento tiene como objetivo mejorar la colaboración entre el Instituto Humboldt y el IAI en áreas relacionadas con la investigación científica sobre biodiversidad, cambio climático, desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe y otros temas de interés mutuo.

ARTÍCULO 2: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las PARTES acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

- 1. **Intercambio de Información y Datos:** Compartir hallazgos científicos y conocimientos técnicos sobre biodiversidad, ecosistemas, cambio climático y conservación.
- 2. **Proyectos Conjuntos:** Desarrollar y promover proyectos e iniciativas en temas de ciencia, políticas públicas, y diplomacia que ayuden a enfrentar los desafíos del cambio ambiental global.
- 3. Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades: Organizar conjuntamente programas de desarrollo de capacidades en investigación transdisciplinar sobre biodiversidad y cambio global, y diplomacia científica.
- 4. **Propuestas de Financiamiento Conjuntas:** Colaborar en la búsqueda de financiamiento para iniciativas alineadas con los objetivos de ambas instituciones.

ARTÍCULO 3: PARTICIPACIÓN EN REUNIONES

El Instituto Humboldt y el IAI se invitarán mutuamente a participar en reuniones de interés común.

ARTÍCULO 4: ESTATUS DE LAS PARTES

Nada en este Memorando de Entendimiento deberá considerarse o interpretarse como la creación de una sociedad, empresa conjunta, relación laboral o de agencia entre las PARTES.

ARTÍCULO 5: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de una disputa, controversia o reclamación derivada de o relacionada con este Memorando de Entendimiento, el Instituto Humboldt y el IAI harán todo lo posible para resolver la disputa mediante negociación directa.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de firma por ambas PARTES. Permanecerá en vigor por un período de cuatro años, renovable por igual período mediante acuerdo escrito mutuo, o hasta que alguna de las dos PARTES exprese su voluntad de terminarlo mediante notificación escrita con 90 días de anticipación a la otra PARTE, o sea reemplazado por otro acuerdo.

ARTÍCULO 7: ENMIENDAS

Este Memorando de Entendimiento puede ser enmendado mediante acuerdo escrito mutuo.

ARTÍCULO 8: DOMICILIOS

Para efectos de este Memorando de Entendimiento, las PARTES declaran los siguientes domicilios legales:

IAI:

Instituto Humboldt:

Edificio #104, Oficina #24 Calle Luis Bonilla Ciudad del Saber, Clayton Panamá Calle 28A # 15-09, Bogotá, Colombia

Ninguna de las PARTES será legal o financieramente responsable de las actividades desarrolladas bajo este Memorando de Entendimiento.

EN FE DE LO CUAL, este Memorando de Entendimiento es firmado por LAS PARTES el 28 de octubre de 2024.

Unna M Stewart

Anna Stewart Ibarra
Directora Ejecutiva
Instituto Interamericano para la
Investigación del Cambio Global (IAI)

Hernando García Martínez Director General Instituto Humboldt